

Año CXX

Panamá, R. de Panamá jueves 23 de septiembre de 2021

N° 29382

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 356
(De miércoles 07 de julio de 2021)

POR LA CUAL SE RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SIN VOZ.

Resolución N° 405
(De martes 27 de julio de 2021)

POR LA CUAL SE RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN DE CULTURA, RESPONSABILIDAD, EDUCACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y ALIANZAS "FUNDACIÓN CREEA".

Resolución N° 412
(De jueves 29 de julio de 2021)

POR LA CUAL SE RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN OPORTUNIDAD DE ORIENTACIÓN Y DEPORTIVA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS / DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución N° 201-8227
(De miércoles 01 de septiembre de 2021)

POR EL CUAL SE CREA, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 201-1351 DE 14 DE MARZO DE 2018.

AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución N° AG-302-2021
(De viernes 20 de agosto de 2021)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ALEJANDRO JULIO JAÉN, CON NÚMERO DE EMPLEADO NO. 591, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD Y A LA JOVEN CARLA CEDEÑO, CON NÚMERO DE EMPLEADO NO. 592, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO COTIZADORA DE PRECIOS I, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO. 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 01-2021, DE 15 DE ABRIL DE 2021, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMOCILIARIO.

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución N° 52
(De viernes 10 de septiembre de 2021)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DIRECTRIZ PARA LA UBICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS QUE OPEREN BAJO EL CONCEPTO DE NUBE COMPUTACIONAL O SERVICIOS EN LA NUBE.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 126/2021
(De jueves 09 de septiembre de 2021)

POR LA CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "B" A LA EMPRESA VIP GLOBAL MARKETING, S.A.

Resolución N° 127/2021
(De jueves 09 de septiembre de 2021)

POR LA CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA ROBINSON VIP TOURS, S.A.

Resolución N° 131/2021
(De miércoles 15 de septiembre de 2021)

POR LA CUAL SE CANCELA EL CÓDIGO DE REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS NO. 0301-05166 DEL 14 DE ABRIL DE 2011, A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE PÚBLICO TURÍSTICO DENOMINADO HOTEL FUNDADORES, UBICADO EN AVENIDA CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CUYO PROPIETARIO ES LA RAZÓN SOCIAL HOTEL FUNDADORES S.A., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FARANK ESTHER LEVY ALTALEF.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO / VERAGUAS

Acuerdo N° 07-2021
(De miércoles 14 de julio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, APRUEBA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL PERIODO 2021, POR UN MONTO DE B/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100).

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 48
(De martes 08 de junio de 2021)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 59
(De martes 03 de agosto de 2021)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 60
(De martes 03 de agosto de 2021)



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución No. 52

de 10 de septiembre de 2021.

"Por la cual se establece la Directriz para la Ubicación de las Bases de Datos que operen bajo el concepto de Nube Computacional o Servicios en la Nube"

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), como una entidad del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, competente para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental, para la modernización de la gestión pública.

Que entre las funciones de la AIG, está la de coordinar el desarrollo de iniciativas relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) a ser utilizadas por parte de las entidades públicas con la ciudadanía, facilitando sus trámites y servicios gubernamentales, de manera que esto conlleve a la modernización del Estado, mediante la transformación digital y el uso de herramientas tecnológicas, con particular énfasis en proyectos que tiendan a mejorar la eficiencia y calidad de los servicios gubernamentales.

Que mediante la Resolución No. 99 del 16 de octubre de 2017, publicada en Gaceta Oficial No. 28412-B el día 23 de noviembre de 2017, se aprueba el documento titulado: "Normas Generales para la Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Estado", la cual tiene como objetivo principal, la normalización de los procesos tecnológicos en el sector público, además de contribuir al fortalecimiento de los sistemas e infraestructura tecnológica en las entidades del Estado, incorporando lineamientos de control, los cuales deben ser acatados en la gestión y en el uso de los recursos de las TIC, así como para facilitar las labores de control y fiscalización.

Que las entidades del Estado, incluyendo a las sociedades anónimas en las que el Estado sea propietario del cincuenta y uno por ciento (51%) o más de sus acciones del patrimonio de la República de Panamá, asimismo como el Órgano Legislativo, el Órgano Ejecutivo (Gobierno Central, Entidades Autónomas y Semiautónomas, Empresas Públicas, los Intermediarios Financieros), el Órgano Judicial, Patronatos regentes de Entidad o bienes públicos, el Régimen Municipal (en las áreas que aplique según el ente que administre el tema de tecnología), exceptuando aquellos casos en que leyes especiales disponga otro régimen, deberán cumplir las recomendaciones o sugerencias, contenidas en esta normativa, con lo cual se consolida el fortalecimiento institucional, la interoperabilidad de los datos, los niveles de servicio y la seguridad en el sector público.

Que la presente resolución se fundamenta en el apartado "Consideraciones de Servicios de Computación en la Nube (Cloud) y de Alojamiento (Hosting)", de la resolución No. 99, que presenta doce (12) normativas del tema.

Que la **Norma 30.8 Soberanía de los Datos**, indica:

Norma: La información que va a manejarse con los servicios de Nube pública o alojamiento privado externo, deberán mantenerse dentro del territorio Nacional, o en su defecto, en centros de datos o en la Nube Computacional Gubernamental de la AIG.

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Oficina de Asesoría Legal



Justificación: Proteger el acceso a datos sensibles o críticos del país y de sus ciudadanos

Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 3 de Ley 65 de 30 de octubre de 2009, es función de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental coordinar, supervisar y evaluar los proyectos de las entidades públicas, relacionados con la innovación y reinención del gobierno, enmarcados en la tramitología y la relación entre las instituciones y los ciudadanos, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que toda entidad del Estado que esté utilizando servicios en la nube tales como: Software como Servicio (SaaS), Plataforma como Servicio (PaaS) e Infraestructura como Servicio, y la(s) Base(s) de Dato(s), de plataformas de misión crítica o de seguridad del Estado o de datos institucionales de carácter sensitivos y se encuentren alojadas en servidores fuera de la República de Panamá, tienen término hasta el 31 de diciembre 2022, para realizar los ajustes necesarios y cambiar la localización de las Bases de Datos, y estén localizadas la República de Panamá, por lo que para el mes de enero 2023, toda las entidades deberán tener las Bases de Datos con las características antes mencionadas, en el territorio nacional.

SEGUNDO; ORDENAR que, a partir del año 2023, todo nuevo contrato o negociación, sin importar el monto, ni la forma de contratación, que contemple el tema de Bases de Datos, alojados en servicios en la Nube, debe tener el Visto Bueno de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), la cual establecerá el procedimiento para el trámite de este visto bueno.

TERCERO: ORDENA el cumplimiento de esta Resolución a todos los Gerentes, Directores o Jefes de las Unidades de Tecnología de la Información (TI) de las Entidades del Estado, así como la difusión de la misma, a los funcionarios de la Entidad para la cual laboren.

CUARTA: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 65 de 30 de octubre de 2009, artículo 39 numeral 12 y artículo 54 numeral 3 de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS OLIVA
ADMINISTRADOR GENERAL

